



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

CONCURSOS
TRANSVERSALES

ANEXO 3

DEFINICIONES GENERALES

CONCURSO PÚBLICO

FORMACIÓN EN MODELOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE INICIATIVAS Y ESPACIOS CULTURALES



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación

DEFINICIONES GENERALES:

Acto Administrativo Formal: Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

Ámbitos de fomento. - Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Año del POF: Año para el cual se planifica y aprueba el Plan Operativo de Fomento - POF.

Autoidentificación de Género: Género auto identificado por la persona beneficiaria del convenio de fomento; en caso de persona jurídica, se incluirá el que establezca el representante legal

Autoidentificación Étnica: Manera en la que se auto identifica la persona beneficiaria, debiendo escoger de entre las opciones establecidas en el formulario.

Beneficiario/a.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiario/a incumplido. - La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios Indirectos (Estimados). - Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.



Cantón de residencia: Cantón de residencia de la persona beneficiaria. En caso de residentes en el extranjero, colocar N/A.

Cantón principal donde se ejecuta el proyecto: Cantón donde se ejecuta el Proyecto. Es la principal locación de ejecución del proyecto. En caso que el Proyecto no se ejecute en Ecuador, colocar N/A.

Cédula representante legal: Número de cédula del Representante Legal, cuando la persona beneficiaria sea persona jurídica.

Concurso público. - Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

Dirección de domicilio de la persona beneficiaria: Se deberá colocar la dirección completa y, de manera específica, la siguiente: calle principal, calle secundaria, número de casa o nomenclatura, barrio o parroquia, ciudad, provincia y una referencia clara del domicilio.

Dirección Responsable del Proyecto: Nombre de la Dirección Técnica de fomento encargada de la administración del convenio de fomento.

Discapacidad: Condición de la persona beneficiaria directa calificada por la autoridad competente que deberá constar en la cédula de identidad. En caso de persona jurídica, el representante legal debe indicar si posee discapacidad.

Disciplina Artística: Disciplina artística principal en la que se desarrolla el proyecto postulado.

Edad: Años de edad de la persona beneficiaria directa; en el caso de persona jurídica, el número de años de constitución de la empresa

Eslabón de la Cadena de Valor Cultural: Parte de la cadena de valor cultural a la que pertenece el proyecto (por ejemplo: investigación, creación, producción, circulación, clasificación, distribución, promoción, acceso, u otros).

Estado del Proyecto: Situación actual en la que se encuentra el Proyecto:

EN POSTULACIÓN: cuando registra y remite la información necesaria para postular a los concursos.

GANADOR: previo a la suscripción del convenio de fomento, consta en las actas de Jurados.

EN EJECUCIÓN: convenio suscrito.

EN PROCESO DE CIERRE: solicitud de cierre presentada.

CERRADO: cuando se realice el último desembolso.

RENUNCIA DE INCENTIVO: previo a la firma del convenio de fomento.

TERMINACIÓN UNILATERAL IFCI: existe resolución declarando incumplida a la persona beneficiaria y que debe realizar el debido reembolso con la ejecución de la garantía.

CIERRE POR MUTUO ACUERDO: existe terminación del convenio de fomento en el que acuerdan ambas partes y la persona beneficiaria debe reembolsar el valor acordado.



Errores de forma. - son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

Hito. - En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

Identificación de la Persona Beneficiaria Directa: La Persona Natural o Jurídica que accede a recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación y suscribe el convenio de fomento, deberá proporcionar de manera completa los nombres, apellidos; y, en caso de personas jurídicas, su razón social y nombres y apellidos del representante legal.

Incentivo financiero de carácter no reembolsable. - Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

Línea de Fomento: Líneas de financiamiento a las cuales postula la persona usuaria del sistema de fomento, cuyos presupuestos diferenciados se detallan en el Plan Operativo de Fomento - POF. Estas son:

- a) Línea de fomento de las artes y creatividades; y,
- b) Línea de fomento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

Medios de verificación. - Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

Modalidad de la Línea: El nombre que reúne las características técnicas específicas dentro de una Línea de Fomento aprobada en el POF anual. En el caso de existir categorías se deberán expresar con un /seguido del nombre de la categoría.

Ej.: si la modalidad es "programación" y tiene dos categorías: "presencial" y "virtual", se debe colocar así:

Programación/presencial

Programación/virtual

Modalidad del Desembolso: Intervalo de entrega de los recursos asignados, acorde con las Bases Técnicas.

Monto a reembolsar o restituir: Monto total del convenio más el 2% del BDE, que debe ser reembolsado dentro del término de 10 días. A partir de la notificación se genera intereses conforme a la tasa activa fijada por el BCE. Aplica en casos de terminación unilateral. (Por ejemplo: La persona beneficiaria incumplido y muerte). Nota: Son los valores a restituir en el fondo.

Monto Colocado (Valor Asignado): Corresponde al monto colocado para los ganadores del Fondo de Fomento a las Artes, Creatividad e Innovación, a través de una resolución de ganadores.

Monto Solicitado: Monto solicitado por el postulante.



Movilidad Humana: El Proyecto está dirigido especialmente a personas en calidad de movilidad humana, es decir, extranjeros con una permanencia en el país menor a 5 años.

Nombre del Concurso Público: Identificación del concurso público de fomento al cual el proyecto ha sido presentado.

Nombre del Proyecto: Nombre de la iniciativa que tiene un inicio y tiene un fin claramente identificable y genera un producto, bien o servicio específico.

Número de personas beneficiarias indirectas: Número real de personas que participaron en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como las personas de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto.

Número de Desembolsos: Número de desembolsos según lo señalado en el convenio de fomento.

Número de Instructivo que aplica: Hace referencia al identificador o código único del instructivo o normativa aplicable a una situación o proceso específico. Este instructivo puede establecer reglas, guías o procedimientos a seguir en relación con el tema o trámite en cuestión.

Número de Proyecto: Un identificador único asignado a cada proyecto dentro del sistema de gestión de proyectos.

Número de resolución de proyectos ganadores: Número de resolución de proyectos ganadores en la cual consta la persona beneficiaria.

Número del convenio marco: Número de convenio marco entre el MCYP y el BDE (o, de ser el caso, IFCI-BDE), al que está vinculado el convenio de fomento.

Número del documento del desembolso: Número de identificación o referencia del documento relacionado con el primer desembolso del financiamiento.

Objetivo de Proyecto: Objetivo del Proyecto descrito por el postulante.

País de Origen: País de origen de la persona beneficiaria. En caso de personas jurídicas, colocar el país de origen del representante legal.

País de Residencia: País de residencia de la persona natural y/o persona jurídica.

Parroquia de Residencia: Parroquia de residencia de la persona beneficiaria. En caso de que la persona beneficiaria no resida en el Ecuador, colocar N/A.

Parroquia principal donde se ejecuta el proyecto: Parroquia donde se ejecuta el Proyecto. Es la principal locación de ejecución del proyecto.



Persona Natural o Jurídica: Tipo de persona que accede al beneficio del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, conforme su constitución jurídica

Población objetivo (estimada). - Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

Proceso Cultural y Artístico. - Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

Propuesta. - Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

Postulación. - Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante. - Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

Población objetivo (Estimada): Número de personas estimado a las que se destina el Proyecto y que son: audiencia, público o población.

Población objetivo (Real): Número real de personas a la que se destinó el Proyecto luego de la ejecución y que fueron: audiencia, público o población.

Porcentaje a desembolsar (Desembolso 1): Porcentaje del total del financiamiento que se otorgará en el primer desembolso.

Plazo de prórroga: Número de días de prórroga a partir de la fecha de finalización establecida en el convenio de fomento original

Plazo de suspensión: Número de días de la suspensión del convenio de fomento.

Plazo del convenio de fomento: Número de días de duración del convenio de fomento.

Proyecto Cultural y Artístico. - Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

Programa, Plan, Proyecto: Nombre o denominación del programa, plan o proyecto específico que está siendo presentado o ejecutado.

Prórroga: Extensión del plazo de vigencia del convenio de fomento.

Razón Social: Nombre legal registrado de la organización o empresa que postula al proyecto.

Reajuste de rubros y valores: Modificación de rubros y valores presentados en la postulación, debidamente justificados y autorizados. Sin que exceda el valor total asignado.

Reestructuración Técnica: Modificación técnica que no alteran el objetivo de la propuesta ni el objeto del convenio, debidamente justificado y autorizado. Sin modificar el objeto del convenio de fomento.

Reprogramación de Actividades: Modificación al cronograma inicialmente presentado, debidamente justificado y autorizado. Sin que exceda el plazo del convenio de fomento y sus adendas.

Responsable Financiero: Nombres completos del servidor/a de la DAF encargado de elaborar el informe financiero.

Resolución de procesos/proyectos ganadores. - Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

Resultado del proceso o proyecto. - Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

Rubro de gasto. - Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

Saldo de desembolso: Valor total asignado menos monto total desembolsado (no considera datos de liquidación del convenio de fomento).

Sistema de postulación: Es la plataforma web en donde se realiza la postulación, verificación, evaluación y selección de personas ganadoras de los concursos públicos, en la que interoperan las personas funcionarias del IFCI, postulantes, verificadoras, jurados, dicha herramienta es administrada por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Subsanación cierre técnico: Cuando exista subsanación para el cierre del convenio de fomento.

Subsanación documento habilitantes: Cuando se solicitó subsanación de documentos habilitantes al usuario.

Subsanación financiera: Cuando exista subsanación sobre la revisión de la declaración y sus comprobantes de venta

Subsanación prórroga: Cuando exista subsanación para la autorización de la prórroga.

Subrubro.- Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej.: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

Suspensión de Plazo: La suspensión de plazos podrá realizarse por caso fortuito o fuerza mayor o por razones técnicas o financieras.

Tipo de Espacio: Clasificación del tipo de espacio donde se desarrollará el proyecto (puede ser físico o digital, por ejemplo).

Tipo de firma del convenio de fomento: Los convenios de fomento podrán ser suscritos de manera electrónica o manuscrita, pero no se podrán combinar los tipos de firma.

Tipo de garantía: Tipo de garantía y porcentaje acorde a las bases técnicas de cada concurso público de fomento o sus anexos.

Total desembolsado: Monto total entregado a la persona beneficiaria, resultante de la sumatoria de los valores desembolsados.

Valor de devolución: Monto que la persona beneficiaria debe restituir al IFCI.

Valor Desembolsado: Monto entregado a la persona beneficiaria, de acuerdo con la modalidad de desembolso establecida en las bases.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

Cartilla metodológica: documento elaborado al final del proceso de formación, que recopila y sistematiza la metodología aplicada, contenidos principales, estrategias, aprendizajes y resultados, para su uso como material de referencia y consulta para el sector cultural.

Diagnóstico: proceso inicial de levantamiento de necesidades de las iniciativas o espacios artístico-culturales que participarán en el proceso formativo. Implica un análisis del contexto, capacidades, debilidades y potencialidades de cada participante, con el fin de diseñar una propuesta de formación pertinente y adaptada a sus realidades y objetivos

Espacio artístico-cultural: lugar físico donde se desarrollan actividades relacionadas con la creación, difusión, exhibición o circulación de bienes y servicios culturales. Puede tratarse de salas, teatros, centros culturales, bibliotecas, galerías, espacios comunitarios, entre otros.

Estrategias pedagógicas: técnicas, métodos y enfoques educativos que los equipos formadores emplearán para transmitir los conocimientos y habilidades relacionados con modelos de gestión cultural. Estas estrategias deben ser coherentes con el perfil de los participantes y adaptarse a contextos territoriales y disciplinares diversos, fomentando la apropiación práctica del contenido.

Formación en modelos de gestión: proceso educativo teórico-práctico orientado a fortalecer capacidades en gestión cultural mediante herramientas, metodologías y contenidos adaptados a las características de las iniciativas y espacios artístico-culturales.

Herramientas digitales para la gestión cultural: conjunto de recursos tecnológicos que permiten mejorar los procesos de gestión, comunicación, difusión y sostenibilidad de las iniciativas y espacios culturales. Incluyen plataformas digitales, redes sociales, sistemas de financiamiento, bases de datos, entre otros.

Iniciativa artístico-cultural: proyecto o proceso de creación, gestión, mediación o circulación de bienes y servicios culturales impulsado por personas, colectivos u organizaciones, que busca generar impacto sociocultural en un territorio o comunidad.

Mapeo: proceso de identificación, recopilación y análisis de información sobre iniciativas, proyectos, procesos artísticos y espacios culturales en un territorio determinado. Su objetivo es construir un panorama claro y contextualizado que permita reconocer actores clave, relaciones, necesidades y oportunidades de fortalecimiento, sirviendo como base para diseñar una propuesta formativa pertinente y enfocada.

Mecanismo de evaluación: conjunto de herramientas, criterios y procedimientos mediante los cuales se medirá el impacto y la efectividad del proceso formativo. Su propósito es verificar si los objetivos de aprendizaje se han cumplido y qué mejoras han resultado en las iniciativas o espacios participantes.

Metodología: enfoque estructurado y sistemático que orienta el diseño, implementación y evaluación del proceso formativo, definiendo cómo se enseñarán los contenidos, con qué recursos y bajo qué estrategias pedagógicas. La metodología educativa articula el diagnóstico inicial, los contenidos generales y específicos, las estrategias de enseñanza-aprendizaje, los productos esperados y el mecanismo de evaluación, asegurando que la formación sea pertinente, participativa y contextualizada a las necesidades de las iniciativas y espacios culturales involucrados.

Modelo de gestión: conjunto de estrategias, estructuras, métodos y herramientas organizativas que permiten la planificación, administración, operación y sostenibilidad de una iniciativa o espacio artístico-cultural.

Proceso formativo: conjunto estructurado de actividades de capacitación y acompañamiento dirigido a iniciativas y espacios culturales, enfocado en fortalecer sus capacidades de gestión. Incluye desde el diagnóstico, el desarrollo de contenidos (generales y específicos), la implementación de estrategias pedagógicas, hasta la evaluación de resultados y entrega de productos como evidencia del aprendizaje.

Sostenibilidad cultural: capacidad de una iniciativa o espacio cultural de mantenerse y proyectarse en el tiempo, mediante estrategias que aseguren su viabilidad económica, social, institucional y comunitaria.

Taller, laboratorio o mentoría: estrategias pedagógicas participativas que permiten aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos, fomentar la interacción, reflexión y construcción colectiva de saberes.

Territorio: contexto geográfico, social y cultural donde se desarrolla la iniciativa o espacio artístico-cultural y sobre el cual busca generar un impacto.